



Montería

RESOLUCION 1722 DE 2017
“Por la cual se Adopta la Política Administración de Riesgos en la Alcaldía de Montería”

EL ALCALDE

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en los artículos 209, 269 y 354 de la Constitución Política, artículo 6 y el literal f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001, Decreto 1599 de 2005 y Decreto 143 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que “La Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los Términos que señale la Ley”.

Que, el artículo 269 de la misma Carta Política estipula que “En las entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”.

Que, el artículo 6 de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el Ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan Otras disposiciones”, dispuso que “El establecimiento y desarrollo del sistema de Control Interno en los organismos y entidades publicas, será responsabilidad del Representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”.

Que, el Presidente de la República, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, expidió el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Que, el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece como uno de los Objetivos del Sistema de Control Interno definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos



Montería

RESOLUCION 1722 DE 2017

“Por la cual se Adopta la Política Administración de Riesgos en la Alcaldía de Montería”

Que, el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 define la Administración Riesgos como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Que, el Mapa de Riesgos es la herramienta conceptual y metodológica que permite valorar los riesgos al interior de la entidad.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar las Políticas de Administración de Riesgos en la Alcaldía de Montería.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: La Administración de riesgos en la Alcaldía de Montería, tendrá un carácter prioritario y estratégico, fundamentada en el modelo de operación por procesos. En virtud de lo anterior, la identificación, análisis y Valoración de los riesgos se circunscriben a los objetivos estratégicos de cada proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: La política de Administración del Riesgo de la Alcaldía de Montería, será definida, en todos los casos, por el Comité Coordinador de Control Interno del Municipio de Montería, el cual está constituido al más alto nivel jerárquico, quienes en cumplimiento de la normatividad vigente se reunirán de manera bimestral en el transcurso de la primera semana de cada bimestre y serán los encargados de aprobar y adoptar las modificaciones al Mapa de Riesgos.

La Secretaría de Planeación Municipal será la encargada de incorporar en el Manual de operación las modificaciones aprobadas del Mapa de Riesgos en el Comité Coordinador de Control Interno.

En el proceso de asesorar y acompañar la definición de políticas sectoriales y la elaboración y ejecución de los planes institucionales, la Secretaría de Planeación debe simultáneamente asesorar y acompañar en el levantamiento de los mapas de riesgos, con la dirección y coordinación del jefe del proceso, y manejar la actualización del mapa de riesgos institucional, así mismos, deberá elaborar estudios e investigaciones en materia de administración de riesgos, para efectuar



Montería

RESOLUCION 1722 DE 2017

“Por la cual se Adopta la Política Administración de Riesgos en la Alcaldía de Montería”

la respectiva articulación de los mismos con la planeación del Desarrollo Municipal.

PARAGRAFO: La responsabilidad del levantamiento de los riesgos y su administración, es de cada una de las dependencias que conforman la Administración Central de la Alcaldía de Montería, a quienes corresponden de manera integral, articulada y coordinada, realizar el proceso, bajo la dirección del Alcalde y con la asesoría y acompañamiento de la Secretaría de Planeación y de la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO. TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS: Para el tratamiento de los Riesgos se tendrá en cuenta la valoración determinada en el mapa de riesgos por procesos así:

- a.) Las acciones a emprender de los riesgos ubicados en la zona de riesgo inaceptable y relevante, serán definidas única y exclusivamente por el primer nivel directivo y estarán orientadas a reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo.
- b.) Las acciones a emprender de los riesgos ubicados en la Zona de riesgo aceptable y tolerable, serán definidas por los niveles directivo y estarán orientadas a reducir, compartir, transferir o asumir el riesgo.

Sin perjuicio de lo anterior la responsabilidad de la implementación y vigilancia de la aplicación y efectividad de las acciones establecidas para el tratamiento de los riesgos, estará a cargo del nivel directivo de la Alcaldía de Montería.

Para la definición de las acciones se tendrá en cuenta el análisis de la relación costo beneficio, su pertinencia y factibilidad de ejecución.

Las Acciones a ejecutar en el marco del manejo de los riesgos deben tender a la optimización de los procedimientos, fortalecimiento de los controles, implementación y fortalecimiento de las políticas de seguridad informática.

Cuando se identifique un nuevo riesgo o se determine la valoración del riesgo en zona inaceptable o relevante, producto de un proceso de autocontrol o de auditoría interna, se implementará de manera inmediata las acciones pertinentes, y se comunicará al comité de coordinación de control interno, para el respectivo aval de actualización del mapa de riesgos por procesos e institucional.



Montería

RESOLUCION 1722 DE 2017

“Por la cual se Adopta la Política Administración de Riesgos en la Alcaldía de Montería”

PARAGRAFO: Las Políticas de Administración de Riesgos establecen las guías de acción para que todos los servidores de la Alcaldía de Montería coordinen y administren los eventos que pueden impedir el logro de los objetivos de la entidad, orientándolas y habilitándolas para ello.

Las políticas identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración, y permiten tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir o compartir, o transferir, o asumir el riesgo.

ARTÍCULO CUARTO: MAPA DE RIESGO: El mapa de Riesgos será la herramienta conceptual y metodológica para la valoración de los riesgos en la Alcaldía de Montería.

ARTÍCULO QUINTO: FORMULACION Y MONITOREO DEL MAPA DE RIESGO: La competencia para liderar el proceso de identificación de riesgos y conformación del mapa de riesgos por proceso, será responsabilidad del Secretario y/o Director de cada dependencia.

De igual manera, deberá realizar el monitoreo anual del mapa de riesgos y generar el informe de autoevaluación, el cual deberá ser socializado a la totalidad de los servidores públicos de cada Unidad Administrativa y remitido a la Oficina de Control Interno, junto con las actas de la socialización, en cumplimiento del procedimiento establecido; así mismo, y en caso de ser necesario, realizará los ajustes al mapa de riesgos con las recomendaciones y el aval del comité de coordinación de Control Interno.

ARTÍCULO SEXTO. - EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: La evaluación y seguimiento al levantamiento de los mapas de riesgo será responsabilidad de la Oficina de Control Interno, quien deberá realizar el examen sistemático e independiente para determinar si las actividades y los resultados, relacionados con la administración de riesgos, cumplen las disposiciones de las políticas, planes y acciones preestablecidos y si se aplican en forma efectiva y son aptas para alcanzar los objetivos. La Secretaría de Planeación deberá preparar los informes pertinentes de planeación con los componentes respectivos de administración del riesgo, que deben ser presentados por el Alcalde a los entes señalados por la ley.



Montería

RESOLUCION 1722 DE 2017

“Por la cual se Adopta la Política Administración de Riesgos en la Alcaldía de Montería”

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de asesor pondrá a disposición de la Alta Dirección a través del comité de coordinación de Control Interno, herramientas y técnicas usadas por auditoria para analizar los riesgos y controles, y actuará como eje central de coordinación, monitoreo y reporte de riesgos y posibles desviaciones, sin comprometer la independencia y objetividad que lo debe caracterizar, así mismo y por lo menos una vez al año, comunicará al Comité de Coordinación de Control Interno, los resultados del seguimiento y evaluación a las políticas y al procedimiento de administración del riesgo, junto con las propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas.

ARTÍCULO SEPTIMO. DIVULGACIÓN. Las Políticas de Administración de Riesgos y el procedimiento y el Mapa de Riesgos por procesos e institucional se divulgarán a todos los funcionarios de la Alcaldía de Montería, y serán publicados a través de la Pagina Web de la Entidad Publica al igual que sus modificaciones.

ARTICULO SEGUNDO: ADOPCIÓN. – Adóptese la Política de Administración de riesgos de Montería, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA POLITICA. - La presente política podrá ser modificada por el Alcalde del Municipio de Montería, quien si lo estima pertinente solicitará previamente un concepto o propuesta al Comité Coordinador de Control Interno.

ARTICULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2017

MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Alcalde de Montería



Proyecto: M. Haddad

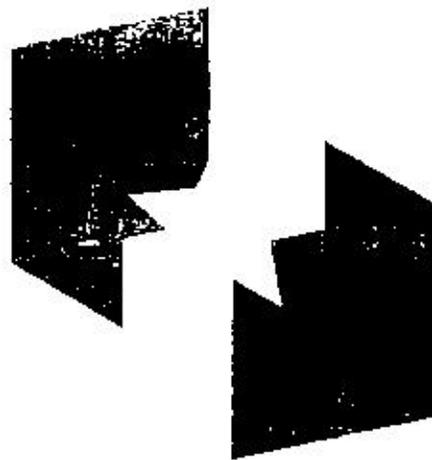
#Montería
#Adelante

Calle 27 No. 3 - 16
Montería, Córdoba

EP

POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS

ALCALDIA DE MONTERIA



ALCALDIA DE
Montería

Av. 100 No. 100-100

2017



Montería Introducción

El Estado colombiano, mediante el Decreto 1537 de 2001 estableció que todas las entidades de la Administración Pública deben contar con una política de Administración de Riesgos tendiente a dar un manejo adecuado del tema, con el fin de lograr, de la manera más eficiente, el cumplimiento de sus objetivos y estar preparados para enfrentar cualquier contingencia que se pueda presentar.

Posteriormente, el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, define la administración del riesgo como el "Conjunto de elementos que le permiten a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales".

Administración de riesgos es un método lógico y sistemático para establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con una actividad, función o proceso de tal forma que permita a las entidades minimizar pérdidas y maximizar oportunidades.

Todos los servidores públicos, en cumplimiento de sus funciones, están sometidos a riesgos que pueden hacer fracasar una gestión; por lo tanto, es necesario tomar las medidas, para identificar las causas y consecuencias de la materialización de dichos riesgos. Por esa razón, la presente Política tiene como objetivo orientar y facilitar la implementación y desarrollo de una eficaz, eficiente y efectiva gestión del riesgo, desde la identificación hasta el monitoreo; enfatiza en la importancia de la administración del riesgo, sus fundamentos teóricos y da una orientación para facilitar su identificación, reconocimiento de las causas, efectos, definición de controles y da lineamientos sencillos y claros para su adecuada gestión.



Montería Contenido

1. Marco Legal.....	4
2. Objetivo	4
2.1. Objetivo general.....	4
2.2. Objetivos específicos.....	4
3. Alcance.....	4
4. Ámbito de Aplicación.....	5
5. Requisitos De Calidad Aplicables.....	5
6. Términos Y Definiciones.....	5
7. Metodología.....	8
8. Estructura para la Administración del Riesgo.....	8
8.1. Análisis Contexto Estratégico.....	9
8.1.1. Desarrollo Practico – Contexto Estratégico.....	9
8.2. Identificación de riesgos.....	9
8.2.1. Componentes de la Identificación del Riesgo.....	10
8.2.2. Estructura Adecuada de la Identificación del Riesgo.....	11
8.2.3. Desarrollo Practico – Identificación.....	11
8.3. Análisis de Riesgos.....	12
8.3.1. Calificación del riesgo.....	12
8.3.2. Evaluación del Riesgo.....	13
8.3.3. Desarrollo Practico – Análisis.....	14
8.4. Valoración de los riesgos.....	14
8.4.1. Método de Control.....	14
8.4.2. Desarrollo Practico – Valoración.....	15
8.5. Administración.....	15
8.5.1. Desarrollo Practico – Administración.....	15
9. Mapa de Riesgos.....	15
10. Periodicidad.....	16



GOBIERNO DE LA CIUDAD
Montería

11.	Capacitación	16
12.	Incumplimiento de la Política	16
13.	Comunicación y Consulta	16



1. Marco Legal

Teniendo en cuenta que el Decreto 1537 de 2001 en su artículo 4 establece que la Administración del riesgo es parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las entidades públicas y determina que las autoridades correspondientes deberán establecer y aplicar políticas para su gestión, la Alcaldía de Montería, a continuación, establece los lineamientos para la gestión del riesgo aplicable en todos los niveles de la entidad.

Dicha política se asienta sobre las siguientes bases:

2. Objetivo

2.1. Objetivo general

Establecer el marco general de actuación para la gestión de los riesgos a los que puede enfrentarse la Alcaldía de Montería, en el marco de sus actuaciones, garantizando de forma razonable que se alcanzarán los objetivos institucionales y por ende será posible cumplir con su misión y visión. Y a su vez establecer los conceptos básicos y metodológicos para una adecuada administración de riesgos a partir de su identificación, manejo y seguimiento.

2.2. Objetivos específicos

- Concientizar en todos los niveles de la Alcaldía de Montería sobre la necesidad e importancia de gestionar de manera adecuada, los riesgos inherentes a la gestión institucional.
- Involucrar y comprometer a todos los servidores en la formulación e implementación de controles y acciones encaminadas a prevenir y administrar los riesgos.
- Establecer, mediante una adecuada administración del riesgo, una base confiable para la toma de decisiones y la planificación institucional.

3. Alcance

Esta Política, proporciona la metodología establecida por la Alcaldía de Montería para la administración y gestión de los riesgos a nivel de procesos, los riesgos asociados a situaciones de corrupción e institucionales; orienta sobre las actividades a desarrollar desde la definición del contexto estratégico, la identificación de los riesgos, su análisis, valoración y la definición de las opciones



Montería

de administración que pueden requerir la formulación de acciones adicionales para garantizar una adecuada gestión del riesgo.

4. **Ámbito de Aplicación**

Los lineamientos definidos en esta Política, aplica para la gestión de los riesgos de tipo institucional, de corrupción y de gestión del proceso.

5. **Requisitos De Calidad Aplicables**

Esta Política da cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica de la Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, en especial el literal g) "g) establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad" del numeral 4.1 requisitos generales y el g) los riesgos de mayor probabilidad e impacto", del numeral 7.5.1 Control de la producción y de la prestación del servicio. Así mismo lo aquí expuesto se encuentra en consonancia con el Componente de Administración del Riesgo del Modelo Estándar de Control Interno MECI: 2014, establecido mediante el Decreto 943 del 2014.

6. **Términos Y Definiciones**

- **Administración del Riesgo:** Un proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos. El enfoque de riesgos no se determina solamente con el uso de la metodología, sino logrando que la evaluación de los riesgos se convierta en una parte natural del proceso de planeación.
- **Acciones asociadas:** Son las acciones que se deben tomar posterior a determinar las opciones de manejo del riesgo (asumir, reducir, evitar, compartir o transferir), dependiendo de la evaluación del riesgo residual, orientadas a fortalecer los controles identificados.
- **Amenaza:** Situación externa que no controla la entidad y que puede afectar su operación.
- **Análisis del riesgo:** Etapa de la administración del riesgo, donde se establece la probabilidad de ocurrencia y el impacto del riesgo antes de determinar los controles (análisis del riesgo inherente).
- **Asumir el riesgo:** Opción de manejo donde se acepta la pérdida residual probable, si el riesgo se materializa.
- **Causa:** Medios, circunstancias y/o agentes que generan riesgos.



Montería

- **Calificación del riesgo:** Estimación de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto que puede causar su materialización.
- **Compartir o transferir el riesgo:** Opción de manejo que determina traspasar o compartir las pérdidas producto de la materialización de un riesgo con otras organizaciones mediante figuras como outsourcing, seguros, sitios alternos.
- **Consecuencia:** Resultado de un evento.
- **Contexto estratégico:** Son las condiciones internas y del entorno, que pueden generar eventos que originan oportunidades o afectan negativamente el cumplimiento de la misión y objetivos de una institución.
- **Control:** Acción o conjunto de acciones que minimiza la probabilidad de ocurrencia de un riesgo o el impacto producido ante su materialización.
- **Control preventivo:** Acción o conjunto de acciones que eliminan o mitigan las causas del riesgo; está orientado a disminuir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.
- **Control correctivo:** Acción o conjunto de acciones que eliminan o mitigan las consecuencias del riesgo; está orientado a disminuir el nivel de impacto del riesgo.
- **Debilidad:** Situación interna que la entidad puede controlar y que puede afectar su operación.
- **Evaluación del riesgo:** Resultado del cruce cuantitativo de las calificaciones de probabilidad e impacto, para establecer la zona donde se ubicará el riesgo.
- **Evitar el riesgo:** Opción de manejo que determina la formulación de acciones donde se prevenga la materialización del riesgo mediante el fortalecimiento de controles identificado.
- **Frecuencia:** Ocurrencia de un evento expresado como la cantidad de veces que ha ocurrido un evento en un tiempo dado
- **Impacto:** Medida para estimar cuantitativa y cualitativamente el posible efecto de la materialización del riesgo.
- **Mapa de riesgos:** Documento que, de manera sistemática, muestra el desarrollo de las etapas de la administración del riesgo.
- **Materialización del riesgo:** Ocurrencia del riesgo identificado
- **Opciones de manejo:** Posibilidades disponibles para administrar el riesgo posterior a la valoración de los controles definidos (asumir, reducir, evitar compartir o transferir el riesgo residual).



Montería

- **Plan de contingencia:** Conjunto de acciones inmediatas, recursos, responsables y tiempos establecidos para hacer frente a la materialización del riesgo y garantizar la continuidad del servicio
- **Establecimiento del contexto:** Definición de los parámetros internos y externos que se han de tomar en consideración cuando se gestiona el riesgo.
- **Identificación del Riesgo:** Proceso para encontrar, reconocer y describir el riesgo.
- **Líder o Responsable del proceso:** Persona con la responsabilidad y autoridad para gestionar un riesgo.
- **Probabilidad:** Oportunidad de que algo suceda.
- **Riesgo:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.
- **Procedimiento:** Conjunto de especificaciones, relaciones, responsabilidades, controles y ordenamiento de las actividades y tareas requeridas para cumplir con el proceso.
- **Proceso:** Conjunto de entradas tangibles o intangibles, suministradas por un proveedor, a estas entradas se les asigna recursos y se aplican controles, obteniendo salidas tangibles o intangibles, destinadas a un usuario, generando un impacto en estos. Se clasifican en estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.
- **Riesgo Inherente:** Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.
- **Riesgo Residual:** Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento del riesgo.
- **Riesgo de Corrupción:** La posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.
- **Riesgo institucional:** Son los que afectan de manera directa el cumplimiento de los objetivos o la misión institucional. Los riesgos institucionales, son producto del análisis de los riesgos por proceso y son denominados de este tipo cuando cumplen las siguientes características:
 - Los riesgos que han sido clasificados como estratégicos: en el paso de identificación deben haber sido marcados como de clase estratégica, es



Montería

decir, se relacionan con el cumplimiento de objetivos institucionales, misión y visión.

- Los riesgos que se encuentran en zona alta o extrema: después de valorar el riesgo (identificación y evaluación de controles), el riesgo residual se ubica en zonas de riesgo alta o extrema, indicando que el grado de exposición a la materialización del riesgo aún se encuentra poco controlado.
- Los riesgos que tengan incidencia en usuario o destinatario final externo: en el caso de la materialización del riesgo la afectación del usuario externo se presenta de manera directa.
- Los riesgos de corrupción: todos los riesgos identificados que hagan referencia a situaciones de corrupción, serán considerados como riesgos de tipo institucional.
- **Valoración del riesgo:** Establece la identificación y evaluación de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo o reducir los efectos de su materialización. En la etapa de valoración del riesgo se determina el riesgo residual, la opción de manejo a seguir, y si es necesaria

7. Metodología

La metodología aplicada para la administración de riesgos será de carácter semicuantitativa y en la medida que se evolucione en el tema, se adoptará una escala cuantitativa. Para tal efecto, se utilizarán las herramientas diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000:2011. Para establecer los riesgos de corrupción se tendrá como referente el documento Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano contemplado en el Decreto 124 de 2016 y a su vez se tomará en cuenta el Decreto No.0040 de 2018 “Por Medio del cual se Adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Montería”.

8. Estructura para la Administración del Riesgo

A continuación, se presenta cada una de las etapas a desarrollar durante la administración del riesgo; en la descripción de cada etapa se desplegarán los aspectos conceptuales y operativos que se deben tener en cuenta.

- **Contexto estratégico:** Apoyo para la identificación.
- **Identificación:** Identificación de causas, riesgo, consecuencias.



Montería

- **Análisis:** Calificación y evaluación del riesgo inherente.
- **Valoración:** Identificación de métodos de control controles.
- **Administración:** Acciones a iniciar, responsables, frecuencia e indicadores.

8.1. Análisis Contexto Estratégico

Para la definición del contexto estratégico, es fundamental tener claridad de la misión institucional, sus objetivos y tener una visión sistémica de la gestión, de manera que se perciba la administración del riesgo como una herramienta gerencial y no como algo aislado del accionar administrativo.

El análisis del contexto estratégico de la Alcaldía de Montería se realizará teniendo en cuenta la actualización de procesos y procedimientos; se realizará mediante un ejercicio liderado por la Oficina de Control Interno y Secretaria de Planeación, con la participación de los responsables de procesos y sus equipos de trabajo.

Esta etapa es orientadora, se centra en conocer las amenazas y debilidades de la entidad; es la base para la identificación del riesgo, dado que de su análisis suministrará la información sobre las CAUSAS del riesgo.

8.1.1. Desarrollo Practico – Contexto Estratégico

Tomando como referente lo anterior, se debe atender y seguir las siguientes orientaciones:

- Cada responsable del proceso, deberá identificar a los funcionarios que por su competencia pueden ser considerados claves dentro de cada una de las dependencias que participan en el proceso, serán factores de selección de estos, el conocimiento y nivel de toma de decisiones sobre el proceso.
- Los funcionarios seleccionados deberán reportar los riesgos asociados al proceso y estos serán tomados en cuenta durante la actualización del Mapa de Riesgos.

8.2. Identificación de riesgos

Es la etapa que permite conocer los procesos y eventos potenciales, estén bajo el control de la Alcaldía de Montería, que ponen en riesgo el logro de su misión, estableciendo las causas y los efectos de su ocurrencia. Adicionalmente, en esta etapa también se realiza la descripción o detalle del riesgo.



Montería



En este paso se identifican los riesgos institucionales y por procesos que la organización debe gestionar.

8.2.1. Componentes de la Identificación del Riesgo

8.2.1.1. Proceso

Es el flujo continuo e interrelacionado de las actividades de planeación, organización, dirección y control, desarrolladas para lograr un objetivo común: aprovechar los recursos humanos, técnicos, materiales y de cualquier otro tipo, con los que cuenta la organización para hacerla efectiva, para la sociedad.

En esta etapa se tiene en cuenta el mapa de procesos de la Alcaldía de Montería.

8.2.1.2. Descripción del Riesgo

Es una breve descripción del riesgo o de la amenaza que pueda convertirse en una consecuencia para la Alcaldía de Montería.

8.2.1.3. Causas del Riesgo

Son las causas, uno de los aspectos a eliminar o mitigar para que el riesgo no se materialice; esto se logra mediante la definición de controles efectivos. Para realizar el análisis de las causas se tomará en cuenta la siguiente técnica.

- **Lluvia de ideas:** Usualmente se utiliza la técnica de lluvia de ideas para identificar todo aquello que puede ser considerado dentro del análisis de riesgos. En esta etapa se tienen como base los reportes realizados por los funcionarios de la Alcaldía de Montería y el seguimiento a los planes de acción.

8.2.1.4. Consecuencias

Son los efectos que se generan o pueden generarse con la materialización del riesgo sobre los objetivos de los procesos y de la Alcaldía de Montería; generalmente se dan sobre las personas o los bienes materiales o inmateriales con incidencias importantes tales como daños físicos y fallecimiento, sanciones,



Montería

pérdidas económicas, de información, de bienes, de imagen, de credibilidad y de confianza, interrupción del servicio y daño ambiental.

8.2.2. Estructura Adecuada de la Identificación del Riesgo.

La identificación del riesgo no se puede realizar de manera fragmentada; debe existir una relación total entre las causas identificadas, el riesgo y las consecuencias que podrían presentarse producto de la materialización; para evitar confusiones y definir articuladamente todos los componentes de la identificación del riesgo se establece un método apropiado que consiste en el uso del metalenguaje del riesgo para una identificación estructurada en tres partes:

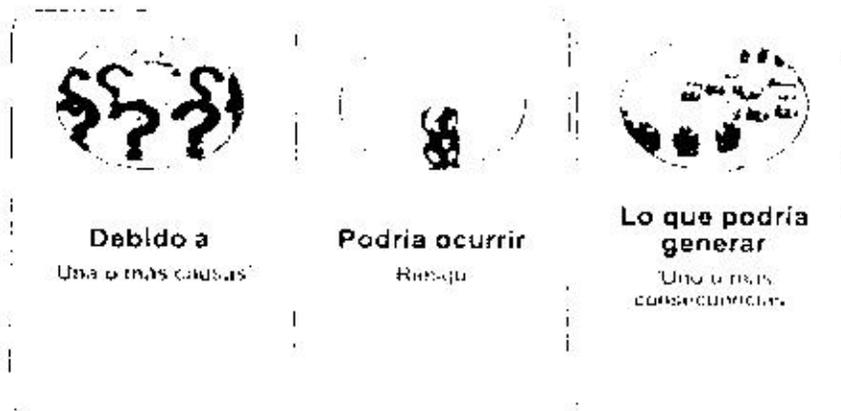


Figura 4. Metalenguaje del riesgo

El metalenguaje pretende asegurar que se identifiquen correctamente causas, riesgos y consecuencias, sin confundir unas con otras; de no ser así, los pasos posteriores quedan viciados de error.

Ejemplo:

Debido a	Podría ocurrir	Lo que podría generar
Manejar con excesiva velocidad	Un accidente	Lesiones personales.

8.2.3. Desarrollo Práctico – Identificación

De acuerdo con la etapa de Contexto Estratégico, se retomarán las ideas establecidas en los reportes realizados por los funcionarios, las cuales se utilizarán



Montería

para determinar las causas del riesgo identificado; posteriormente, se debe describir el riesgo y las posibles consecuencias de su materialización.

8.3. Análisis de Riesgos

El análisis del riesgo busca establecer la probabilidad de ocurrencia del mismo y sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos con el fin de obtener información para establecer el nivel de riesgo.

Se han establecido dos aspectos a tener en cuenta en el análisis de los riesgos identificados, probabilidad e impacto. Por la primera se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo; esta puede ser medida con criterios de Frecuencia, si se ha materializado, o de Factibilidad teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado. Por Impacto se entiende las consecuencias que puede ocasionar a la Entidad la materialización del riesgo. La etapa de análisis de los riesgos se divide en:

8.3.1. Calificación del riesgo

Se logra a través de la estimación de la probabilidad de su ocurrencia y el impacto que puede causar la materialización del riesgo. La primera representa el número de veces que el riesgo se ha presentado en un determinado tiempo o puede presentarse, y la segunda se refiere a la magnitud de sus efectos. Para la determinación de la calificación del riesgo, con base en la probabilidad y el impacto se debe tener en cuenta las siguientes tablas:

Tabla de Probabilidad		 Montería
Nivel	Descriptor	Descripción
1	Baja	El evento puede ocurrir en algún momento
2	Media	El evento podría ocurrir en algún momento
3	Alta	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias

Montería

Tabla de Impacto		
Nivel	Descripción	Descripción
5	Leve	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
10	Moderado	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
20	Grave	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.

8.3.2. Evaluación del Riesgo

Permite comparar los resultados de la calificación, con los criterios definidos para establecer el grado de exposición al riesgo: de esta forma, se define la zona de ubicación del riesgo inherente (antes de la definición de controles). La evaluación del riesgo se calcula con base en variables cuantitativas y cualitativas.

Probabilidad	Impacto		
	Leve (5)	Moderado (10)	Grave (20)
Baja (1)	A	T	R
Media (2)	T	R	
Alta (3)	R		



Montería

Criterios Sobre la Zona del Riesgo				
Descriptor	Nivel	Zona de Riesgo	Color	Descripción
Aceptable	5	A		Asumir el riesgo
Tolerable	10	T		Asumir el riesgo, Reducir el riesgo
Relevante	20	R		Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir
Inaceptable	30	I		Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir

8.3.3. Desarrollo Practico – Análisis

Una vez identificado el riesgo este es sometido a una calificación de impacto y probabilidad la cual permitirá determinar el nivel de riesgo la cual servirá de apoyo al momento de plantear el Método de Control.

8.4. Valoración de los riesgos

Es el producto de confrontar la evaluación del riesgo y los controles (preventivos o correctivos) de los procesos. La valoración del riesgo se realiza en tres momentos: primero, identificando los controles (preventivos o correctivos) que pueden disminuir la probabilidad de ocurrencia o el impacto del riesgo.

8.4.1. Método de Control

Los controles son las acciones orientadas a minimizar la probabilidad de ocurrencia o el impacto del riesgo; estos, deben estar directamente relacionados con las causas o las consecuencias identificadas para el riesgo y eliminarlas o mitigarlas. La administración del riesgo contribuirá a la gestión de la entidad, en la medida en que los controles se identifiquen, documenten, apliquen y sean efectivos para prevenir o mitigar los riesgos.

En el siguiente ejemplo se presenta una forma de redacción de un control.

Causa	Riesgo	Efecto/Consecuencia	Control
Uso de un calendario tributario obsoleto	Declaración de impuestos extemporánea	Sanciones pecuniarias para la entidad o disciplinaria para un(os) funcionario(s)	Se debe realizar la actualización u divulgación, en enero de cada año, de los calendarios tributarios nacionales y distritales, en la página web, intranet, físicos, etc.



Montería

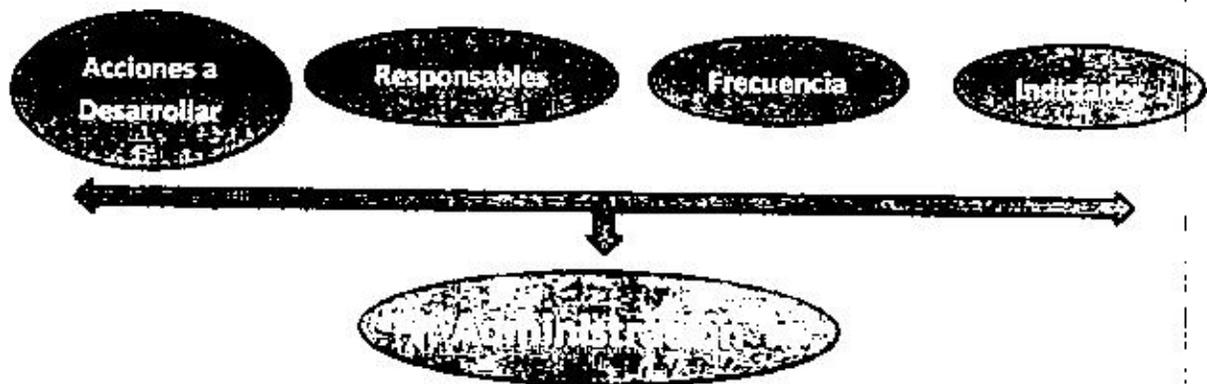
8.4.2. Desarrollo Practico – Valoración

Cuando es identificado el nivel de riesgo en el cual se encuentra el proceso, se deben plantear métodos de control que vayan acorde a la descripción establecidas en la tabla de criterios sobre la zona de riesgo.

8.5. Administración

Una vez determinada la zona donde está ubicado el riesgo, y dependiendo de las opciones de manejo, se deben formular las acciones orientadas al mejoramiento y fortalecimiento de los controles identificados. Las acciones que se definan para el manejo del riesgo deben contemplar:

- Corregir las fallas identificadas en los controles según la evaluación realizada a cada uno.
- Reforzar o fortalecer los controles existentes.



8.5.1. Desarrollo Practico – Administración

Es importante realizar acciones que vayan acorde lo establecido en los métodos de control, y a su vez determinar una frecuencia de ocurrencia de dichas acciones. Por último, la definición de indicadores permitirá trazar seguimientos a estos riesgos y su evolución con respecto los controles.

9. Mapa de Riesgos

Una vez se tenga toda la información relacionada en los numerales anteriores, se documentará la información en el formato Mapa de riesgos de la Alcaldía de Montería, el cual estará disponible para la consulta de todos los servidores.



10. Periodicidad

La revisión al contenido del mapa de riesgos de la Alcaldía de Montería, se realizará como mínimo una vez al año o cuando las circunstancias lo ameriten, a partir de modificaciones o cambios sustanciales en los procesos y/o procedimientos, o cualquier hecho sobreviviente externo o interno que la afecte la operación de la entidad.

11. Capacitación

La administración de riesgos se considera un tema de mucha importancia para la Alcaldía de Montería. Por ello se definirán estrategias de capacitación interna que garantice la competencia necesaria de los servidores para atender el tema de una manera adecuada. Por ellos se requiere que los líderes vean la necesidad de fortalecer el manejo conceptual y operativo del tema.

12. Incumplimiento de la Política

El incumplimiento de la política se clasificará de dos (2) formas: Por acción o por omisión. De la materialización de ellas se derivarán las medidas de carácter administrativo o disciplinario necesarias que garanticen la normalización de la situación, subsanen el evento sucedido o eliminen la causa raíz del problema.

13. Comunicación y Consulta

La comunicación y consulta con las partes involucradas tanto internas como externas debería tener lugar durante todas las etapas del proceso para la gestión del riesgo.

Este análisis debe garantizar que se tienen en cuenta las necesidades de los usuarios o ciudadanos, de modo tal que los riesgos identificados, permitan encontrar puntos críticos para la mejora en la prestación de los servicios.

Es preciso promover la participación de los funcionarios con mayor experticia, con el fin de que aporten su conocimiento en la identificación, análisis y valoración del riesgo.

Los mapas de riesgos consolidados por proceso y el institucional deberán darse a conocer a todos los funcionarios y garantizar que los mecanismos para su seguimiento y actualización son los adecuados, de modo tal que se facilite la evaluación por parte de la Oficina de Control Interno y de los entes de control



GOBIERNO DE
Montería

respectivos.